

JUICIO POLÍTICO Y VIRTUD CÍVICA EN LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA

Carlos Rico Motos

Carlos Rico Motos es Licenciado en Derecho (2000) y Ciencias Políticas y Sociología (2002) por la Universidad de Granada, así como Especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (2003). Actualmente es contratado predoctoral (FPU) en el Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Universidad Autónoma de Madrid

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Edificio Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas (1ª Planta)

C/ Marie Curie, 1. 28049 Cantoblanco (Madrid)

Correo-e: carlos.rico@uam.es

Tel. 91 497 49 12

Resumen

La concepción deliberativa de la democracia plantea alternativas a dos de los problemas detectados en la crisis de la representación contemporánea: la baja calidad del juicio político ciudadano frente a la autonomía de las élites partidistas y el deficiente tratamiento normativo de la relación entre el individuo y la sociedad. A partir de este enfoque, el presente artículo explora una posible institucionalización de las propuestas deliberativas en el actual contexto histórico.

Palabras clave

Representación política - esfera pública - democracia deliberativa- juicio político - sociedad civil.

Abstract

The deliberative conception of democracy proposes alternatives to the main problems highlighted in the contemporary crisis of representation: the low quality of the citizens's political judgements as opposed to the autonomy of political parties and the problematic relation between individual and society in a normative sense. From this view, the article tackles the institutionalization of the deliberative proposals nowadays.

Key words

Political representation - public sphere - deliberative democracy - political judgement - civil society.

1. Introducción

El asentamiento de la democracia como forma indiscutida de gobierno ha trasladado la reflexión contemporánea hacia la calidad de la misma en el marco del sistema representativo. En este sentido, los estudios de opinión de los últimos treinta años manifiestan una valoración preocupantemente negativa de los ciudadanos respecto a los partidos, líderes e instituciones políticas en la mayoría de las democracias avanzadas (Putnam, Pharr y Dalton, 2000: 3 y ss.) ⁽¹⁾. Así, en términos generales, la comúnmente conocida como "crisis de la representación" alude a la insuficiencia de las teorías clásicas del liberalismo para responder satisfactoriamente a todas las demandas planteadas a la representación política en la actualidad (Montabes, 1998: 119).

El presente artículo profundiza en las causas de esta crisis para ofrecer, desde las tesis de la democracia deliberativa, algunas propuestas de mejora capaces de ser implementadas con el realismo que exige el contexto de nuestras sociedades de masas. No obstante, diagnosticar la crisis de la representación requiere aclarar previamente el marco de referencia empleado para evaluar el actual estado de cosas ⁽²⁾. En este sentido, el artículo defiende la existencia de una conexión entre las dimensiones normativa y empírica de la democracia, lo que permite abordarlas conjuntamente dentro de la teoría democrática (Dahl, 1993: 15 y ss.; Máiz, 2006: 14).

⁽¹⁾ El problema es que ese malestar puede deberse tanto al rendimiento objetivo de tales elementos como a percepciones subjetivas más difíciles de analizar. En este sentido, las investigaciones empíricas en la materia se encuentran con la dificultad de seleccionar indicadores capaces de evaluar el sentido y magnitud de dicha insatisfacción. Cuando éstos se emplean, el análisis conduce en ocasiones a resultados controvertidos. Véase MORALES (2005): 53.

⁽²⁾ Una de las complicaciones del concepto "democracia" reside en que se utiliza para referirse indistintamente tanto a ideales filosóficos como a regímenes concretos que distan notablemente de satisfacer tales ideales. SARTORI (1988): 26.

Inicialmente, el marco de los modelos de democracia permitirá enlazar la crisis de la representación con las insuficiencias del modelo liberal clásico consolidado en la mayor parte de las democracias occidentales. Según este planteamiento, la crisis de la representación vendría a evidenciar una praxis reduccionista de la democracia moderna en contraposición a otros potenciales desarrollos del liberalismo político. A continuación, el trabajo planteará las alternativas que el modelo deliberativo ofrece a dos problemas detectados: la baja calidad del juicio político ciudadano frente a la autonomía de las élites partidistas y el deficiente tratamiento normativo de la relación entre el individuo y la sociedad. Por último, el artículo avanzará una posible institucionalización del modelo deliberativo en el actual contexto histórico.

2. La representación liberal ante los modelos de democracia

La idea de democracia consolidada en nuestros días extrae sus principales rasgos del modelo liberal clásico, basado fundamentalmente en la agregación de intereses mediante representación y en la separación normativa de las dimensiones pública y privada del individuo. Ambos elementos establecen una clara contraposición con respecto al modelo de la democracia directa.

Dada la relación inversa entre intensidad y extensión del autogobierno, la participación real del pueblo en las sociedades de masas consiste fundamentalmente en la elección periódica de políticos profesionales encargados de afrontar los problemas públicos (Sartori, 1988: 92). En estos sistemas, la representación política resulta más adecuada que el gobierno directo de los ciudadanos porque permite filtrar y canalizar eficientemente la complejidad social. Ello sólo resulta factible si se atribuye a los representantes legitimidad para interpretar con cierta autonomía los intereses de sus electores, en el entendido de que éstos últimos tendrán la posibilidad

de exigir cuentas por dicha gestión en el momento de las elecciones. En este sentido, el mandato no puede ser imperativo (Sartori, 1999: 4).

Por otra parte, el modelo liberal clásico parte de una específica concepción normativa respecto a la relación entre el individuo y la comunidad política ⁽³⁾. En la libertad negativa propia de la visión liberal, los derechos del individuo constituyen la garantía de su autonomía privada frente a la intervención del poder estatal. Según este planteamiento, los individuos poseen intereses particulares al margen de las interacciones en la esfera pública. El individuo se antepone al ciudadano, esto es, nos encontramos ante un sujeto pre-político.

Sin embargo, la consolidación de esta visión clásica de la representación liberal como marco democrático de referencia no anula la existencia de otras interpretaciones que, sin renunciar a los rasgos esenciales del liberalismo, aprovechan la flexibilidad de sus principios, régimen de derechos y sistema institucional para generar diferentes modelos de democracia. En este sentido, se plantea una notable tensión entre cuatro desarrollos alternativos de la democracia liberal:

Democracia mínima. El modelo mínimo se centra en la inevitable pervivencia del dominio ejercido por las élites en cualquier sistema complejo de organización política, incluida la democracia liberal ⁽⁴⁾. Según este modelo, la democracia en las sociedades modernas se caracteriza por la competición de élites minoritarias para alcanzar el

⁽³⁾ Mientras que en el mundo antiguo libertad significa participación política en condiciones de no dominación, la modernidad la concibe como la protección de un ámbito personal de autonomía para que el individuo pueda autorrealizarse persiguiendo sus intereses privados. GARCÍA (1998): 123.

⁽⁴⁾ Con la extensión del derecho al sufragio a finales del siglo XIX, la crítica elitista a la democracia adquiere pretensiones empíricas desde las que rechazar la capacidad de la masa para alcanzar, de hecho, la igualdad cognitiva respecto a las élites políticas. Desde posiciones ideológicas muy diferentes, autores como Gramsci, Schumpeter, Marx, Pareto, Michels o Mosca coinciden en cuestionar la capacidad de la democracia representativa liberal para erradicar la dominación de una minoría, sostenida sobre las desigualdades en el acceso de los individuos a un juicio político autónomo. MORÁN (2002): 127-131; DAHL (1993): 319 y ss.

poder mediante el voto de las masas. Por tanto, la democracia no es más que un procedimiento eficiente para escoger a los mejores líderes y controlar sus excesos mediante el voto, evitando que alguno de ellos se eternice en el poder por medios tiránicos (Schumpeter, 1942). El resultado final es la reducción de la participación política de la ciudadanía al aspecto procedimental del voto electoral en defensa de sus intereses privados.

Democracia pluralista. El modelo pluralista toma a los grupos como elemento de intermediación entre los individuos y la voluntad general para concebir la política como un proceso de conflicto entre distintos colectivos sociales que pugnan por imponer sus objetivos al resto de la población. En tanto que los intereses sociales son diversos, cambiantes y contradictorios, el juego político en condiciones de libertad hace que el poder se disperse entre diversos grupos, estableciendo consensos subyacentes que contribuyen a moderar y legitimar el sistema (Dahl, 1993). En este sentido, no existe una lógica cívica basada en el bien común, sino procesos de negociación estratégica que producen equilibrios democráticos entre intereses enfrentados ⁽⁵⁾.

Democracia participativa. En contraposición a las anteriores interpretaciones, el modelo participativo recoge el núcleo de la tradición política republicana para replantear normativamente las ideas de ciudadanía, bien común, obligación hacia lo público o libertad en el contexto de las sociedades capitalistas contemporáneas, superando las concepciones instrumentales de la democracia. Desde este planteamiento, la democracia es el gobierno del pueblo entendido como no dominación y control efectivo del poder por los ciudadanos. La clave para garantizar la

⁽⁵⁾ Como variante, el *modelo neocorporativo* señala que bajo ese equilibrio pluralista se oculta el predominio de grupos corporativos capaces de sesgar la agenda política en favor de sus intereses. SCHMITTER (1983).

no dominación reside en la consolidación de una participación política fuerte y extensa en las dimensiones clave de la vida colectiva (Barber, 1984; Pateman, 1970), salvando la separación entre el individuo y la esfera pública ⁽⁶⁾.

Democracia deliberativa. El modelo deliberativo sitúa el concepto de autogobierno en la voluntad popular generada tras una deliberación colectiva en condiciones de igualdad y libertad (Habermas, 1994, 1998; Cohen, 1989). En este sentido, la legitimidad de las decisiones políticas reside no sólo en su adopción formal por una mayoría legitimada sino, fundamentalmente, en que se tomen tras un proceso de discusión previa en el que todos los planteamientos presentes en el *demos* han podido ser tenidos en cuenta (Manin, 1987: 352). El modelo deliberativo toma las preferencias de los individuos como algo endógeno al proceso político y por tanto susceptibles de ser reconsideradas a la luz de nuevos argumentos y mejor información (Máiz, 2006: 32). La participación política debe introducir en la discusión pública todas las posiciones existentes en la sociedad, incluyendo las de grupos tradicionalmente obviados por la neutralidad liberal (Young, 2003).

⁽⁶⁾ Por su parte, el *neorepublicanismo* concibe la no dominación como una situación intermedia entre la no interferencia del liberalismo clásico y la libertad positiva de la tradición republicana. Según Pettit, la no dominación consiste en la progresiva creación por parte del estado de condiciones que hacen a las personas inmunes a interferencias arbitrarias de otros individuos o ante determinadas limitaciones naturales. PETTIT (1999): 98-99, 113-115.

CUADRO 1. DESARROLLOS ALTERNATIVOS DEL MODELO LIBERAL

	Democracia Mínima	Democracia Pluralista	Democracia Participativa	Democracia Deliberativa
Idea de democracia	Procedimiento de selección y legitimación de élites	Equilibrio entre grupos enfrentados	No dominación y control ciudadano del poder	Deliberación en condiciones de igualdad y libertad
Participación política	Exclusivamente electoral	Mediante grupos y asociaciones	Participación ciudadana extensa	Inclusión de cada planteamiento en la deliberación
Relación individuo/sociedad	Sociedad como individuos consumidores que persiguen su interés particular	Sociedad como grupos que defienden intereses contrapuestos	Sociedad como comunidad política con valores colectivos superiores a los individuales	Sociedad como individuos que reevalúan su interés particular desde la óptica del bien común
Juicio político	Exógeno / Agregación	Exógeno / Agregación	Exógeno / Integración	Endógeno / Reevaluación
Negociación estratégica	SÍ	SÍ	NO	Sometida a condiciones deliberativas
Derechos individuales	Pre-políticos	Pre-políticos	Políticos	Condición para la deliberación
Representación política	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Fuente: Elaboración propia

Estos modelos establecen un marco inicial desde el que abordar la compleja multidimensionalidad del fenómeno democrático. La flexibilidad del modelo liberal permite tanto interpretaciones restrictivas, centradas en la descripción empírica de su funcionamiento actual, como interpretaciones más normativas, preocupadas por desarrollar el potencial democrático contenido en el liberalismo. Es en la interacción de estas cosmovisiones donde se generan las contradicciones que derivan en una sensación de crisis de la representación.

Como veremos posteriormente, un eje fundamental de contradicción reside en la consideración endógena o exógena de las identidades, preferencias e intereses políticos (Máiz, 2006: 14). El tratamiento de tales elementos como exógenos al proceso político conlleva una visión de la democracia centrada en la expresión exacta de realidades prepolíticas. Por el contrario, lo que hace de la democracia deliberativa un modelo claramente alternativo es su consideración de las identidades, preferencias e intereses como elementos endógenos a la política. Según este planteamiento, el proceso de participación, debate y decisión es el momento generador de una voluntad esclarecida, superior en calidad a la resultante de una mera agregación de preferencias irreflexivas o pseudopreferencias (Máiz, 2006: 31-33).

3. Insuficiencias del modelo liberal clásico

Al entrar de lleno en la crisis de la representación un problema inicial es la delimitación del objeto de estudio. "Crisis de la representación" resulta un concepto impreciso cuya ambigüedad permite mezclar bajo una misma categoría actitudes tan diferentes como la deslegitimación global de la democracia, el rechazo respecto al sistema de partidos, el descontento con la gestión puntual del gobierno de turno, la alienación y falta de información política, etc. Un acercamiento más satisfactorio al fenómeno nos lleva, siguiendo a Montero, Gunther y Torcal (1998), a distinguir tres categorías de análisis: una primera relativa a la *legitimidad democrática*, esto es, al grado de aceptación de la democracia como el mejor sistema posible; una segunda relacionada con el *descontento político*, entendido como disconformidad con los rendimientos concretos del sistema de partidos en un momento determinado; y una

tercera categoría de *desafección política*, en el sentido de desvinculación, apatía y rechazo con respecto a la política en general ⁽⁷⁾.

Descartando que la crisis de la representación sea una crisis de los valores democráticos en sí, esto es, una crisis de legitimidad democrática (Putnam, Pharr y Dalton, 2000: 7), la combinación del marco de los modelos de democracia con las categorías establecidas permite concretar el análisis en dos dimensiones. En una primera dimensión, el descontento político respondería a los problemas del modelo liberal clásico para generar condiciones de juicio político en la esfera pública, dificultando la exigencia de responsabilidad a las élites partidistas por parte de ciudadanos competentes. En una segunda dimensión, la desafección de buena parte de la ciudadanía respecto a la política en general sería consecuencia del deficiente tratamiento normativo de la relación individuo-sociedad en el modelo señalado. Abordémoslas en profundidad.

A) La calidad del juicio político ciudadano

En el modelo clásico de la democracia liberal, el establecimiento de una concepción formal y declarativa de la igualdad política (igualdad ante la ley e igualdad de voto) conlleva una exigencia relativamente sencilla de extender al conjunto del *demos*. La contrapartida es el abandono de la preocupación en lo relativo a la igualdad material, traducida en la renuncia a transformar la influencia del sistema económico respecto a las posibilidades efectivas de los ciudadanos ⁽⁸⁾. Las

⁽⁷⁾ Mientras que el descontento político alude a una actitud transitoria y reactiva, la desafección política es un sentimiento cultural más profundo y estable. MONTERO, GUNTHER y TORCAL (1998): 25-26.

⁽⁸⁾ La notable desigualdad en la distribución de los recursos bajo el liberalismo económico se traduce en un desigual reparto de los instrumentos y capacidades políticas a disposición de los ciudadanos, de modo que, bajo una falsa apariencia de neutralidad formal, la democracia liberal no puede garantizar la igualdad y libertad material de todos los ciudadanos, ni la imparcialidad del estado frente al poder

desigualdades en cuanto a tiempo disponible, educación o información desmienten la premisa de igualdad de los ciudadanos en el acceso al debate público.

El modelo liberal clásico residió en la exigencia democrática de participación en la elección periódica de representantes. La sencillez de esta fórmula permite asegurar su extensión al conjunto del cuerpo político al tiempo que contribuye a simplificar el proceso de toma de decisiones, liberando el tiempo del resto de ciudadanos. Como resultado, la participación efectiva de los ciudadanos se convierte en algo puntual e indirecto: el *demos*, constituido en cuerpo electoral, sólo puede incidir material e inmediatamente en el poder político en el momento concreto de la elección (Arendt, 1973: 237), quedando diluida su capacidad de intervención posterior.

Pero la participación política en la democracia liberal comprende también la tarea de controlar la gestión que los representantes hacen del poder encomendado. Desde esta perspectiva, la participación tiene una dimensión de *accountability* o exigencia de cuentas. Sin embargo, esta faceta de control se ve condicionada por el monopolio ejercido por los partidos políticos como instancias de agregación de preferencias. El papel central de los partidos, unido a los límites del mandato representativo, debilita la participación de los ciudadanos en el control efectivo de la agenda política. Así, en el periodo entre elecciones, los representados no pueden ejercer un control directo ni sobre los temas que los partidos deciden incluir en la agenda ni sobre las decisiones que éstos toman al respecto. Los representantes gozan de un amplio margen de autonomía en su actuación, que sólo podrá ser

económico. Según Held, el estado debe garantizar unos mínimos económicos que permitan a los ciudadanos participar de forma realmente libre e independiente en los procesos políticos. HELD (1991): 342.

controlada de nuevo en el siguiente momento electoral y bajo condicionantes muy significativos ⁽⁹⁾.

Estos condicionantes se ven agravados en uno de los aspectos clave para cumplir la exigencia de control del poder democrático: la deliberación en el seno del cuerpo electoral. El ejercicio de la *accountability* presupone cauces adecuados de información que permiten a los representados conocer y enjuiciar la actuación de sus representantes (Máiz, 2006: 23). Dado que en las actuales sociedades de masas la percepción de la realidad política y la formación del consiguiente juicio electoral depende en gran medida de la información suministrada por los medios de comunicación, el problema se suscita cuando las distorsiones en dicho sistema de información resultan lo suficientemente importantes como para hablar de una escasa deliberación ciudadana.

La estructura de los medios de comunicación ha consolidado una comunicación de masas caracterizada por el consumo pasivo de noticias que se suceden de forma inmediata. A su vez, la búsqueda de la audiencia lleva a los medios a reforzar los componentes emotivos de la información sobre los meramente explicativos. Todo ello dificulta el análisis y la reflexión en profundidad de los receptores de la información y genera una "asimetría entre los diferentes participantes en la comunicación pública" (Vallespín, 2003: 469) que divide el debate público entre los participantes activos, cuya capacidad de acceso a los medios les permite condicionar las percepciones de la audiencia, introducir la deliberación o marcar la agenda política; y una restante masa pasiva de ciudadanos con dificultades para asimilar críticamente la información

⁽⁹⁾ El juicio electoral se ejerce mediante la elección de nuevos representantes, con lo cual la valoración de la gestión realizada puede quedar relegada ante la necesidad de optar entre los diferentes candidatos. Junto a ello, el juicio del elector no es sólo retrospectivo sino prospectivo, con lo cual puede verse obligado a optar entre sancionar la gestión realizada o elegir la agenda política a implementar en el futuro. Además, la valoración debe hacerse de manera agregada, sin poder separar los aciertos de los errores o las propuestas que se comparten de aquellas que se rechazan.

recibida. Por otra parte, los grandes medios de comunicación no son ajenos a la estructura de intereses políticos y económicos presentes en nuestras sociedades, por lo que la neutralidad que se les otorga desde un punto de vista normativo queda desvirtuada en la práctica a través de los condicionantes que sus propietarios introducen en su labor informativa. Así, las amenazas a la libertad de expresión y a la información veraz no son ya formales, sino subrepticias y vinculadas a la autocensura, a la manipulación de los marcos interpretativos de la información o a la selección de lo informativamente relevante en función de los intereses que conviene defender en cada momento. Estas distorsiones afectan al suficiente número de ciudadanos como para viciar considerablemente las exigencias normativas de la deliberación en el espacio público, elemento imprescindible para la formación del juicio político de los electores. Una vez más, la consecuencia es el debilitamiento del control de los ciudadanos respecto a la actuación de los partidos ⁽¹⁰⁾.

En síntesis, las desigualdades en el acceso al espacio público unidas a la baja calidad de la deliberación ciudadana dentro del mismo suponen un fuerte estímulo para que las élites de los partidos intenten maximizar su autonomía respecto al electorado en la persecución de su interés último: mantener o alcanzar el gobierno. La estructura del sistema de comunicación genera una opinión pública condicionada por la influencia que el binomio partidos-medios ejerce en los flujos de información, con lo cual, la exigencia de responsabilidades mediante el juicio electoral queda expuesta al riesgo de una considerable distorsión.

B) La relación normativa entre el individuo y la sociedad

⁽¹⁰⁾ Bernard Manin propone el término "democracia de audiencia" para explicar la adaptación de la política contemporánea a la sociedad mediática: partidos y medios de comunicación interaccionan de forma compleja según sus respectivos intereses, dando lugar a una representación del juego político en el espacio público delimitado por los medios, con sus condicionamientos y sus dinámicas. El papel de la ciudadanía sería el de la audiencia pasiva que puede intervenir indirectamente en la trama mediante encuestas o vías similares, pero no controlar su contenido. MANIN (1998): 267 y ss.

Si las deficiencias en la formación del juicio ciudadano contribuyen a explicar el descontento político, el problema de la desafección política responde a causas más profundas que conectan con la relación normativa entre individuo y sociedad en la visión liberal clásica. En esta visión, la sociedad se constituye para satisfacer intereses previos al orden político que le sirven de fundamento. Desde esta perspectiva, el interés general debe consistir en la orientación de la organización colectiva hacia la mejor consecución de los intereses particulares. Los derechos individuales son la garantía de la preeminencia de esos fines privados, bien frente a la coacción de otros individuos, bien frente a otros fines de la sociedad. El individuo determina sus intereses de forma privada y al margen de los demás.

Partiendo de estas premisas, la visión liberal clásica contempla la democracia como un procedimiento formal que asume el relativismo de los valores y en el que la legitimidad de las normas proviene de su aprobación por los representantes en el parlamento siguiendo los procedimientos establecidos. Según este planteamiento, la irreductibilidad del conflicto moral conduce necesariamente a una justificación procedimental de la democracia. En tanto que ningún ejercicio de razonamiento colectivo hace converger las distintas morales particulares en un consenso sobre el contenido concreto del bien común, la democracia no puede ser más que el mejor procedimiento disponible para alcanzar la imparcialidad y la equidad en las decisiones colectivas. Si no existe un bien común sustantivo al que pueda llegarse a través de la democracia, el objetivo de la misma consiste sencillamente en conducir a mecanismos procedimentalmente justos e instrumentalmente eficaces para expresar preferencias individuales. Conceder un valor idéntico al voto de cada individuo supone que el resultado agregado surgido de la votación es justo en cuanto que equitativo, pues ha concedido idéntica consideración a cada una de las posiciones en disputa. Sin embargo, establecer la imparcialidad procedimental en la agregación de

preferencias predeterminadas como valor último de la decisión democrática descarta la importancia de la argumentación y el razonamiento público en la resolución de los conflictos políticos (Estlund, 1997: 175-176).

La visión procedimental olvida que la legitimidad conferida por dichos procedimientos reside en su capacidad para hacer efectivo el autogobierno de ciudadanos libres e iguales. Esta concepción instrumental del poder se aleja de la democracia como materialización de la voluntad colectiva en intereses generalizables a los que se llega mediante la comunicación orientada al consenso ⁽¹¹⁾. La relativización del conflicto en un cómputo de mayorías y minorías potencia la negociación estratégica de los intereses representados por cada grupo político, privando al ciudadano de su participación cotidiana en la determinación de los valores materiales de la comunidad (Habermas, 1986). En síntesis, la democracia liberal, en su versión clásica, establece una concepción instrumental de la participación en la esfera pública ajena a la formación de cultura democrática. El resultado último sería la alienación del individuo respecto a su condición de miembro del espacio público ⁽¹²⁾.

En este punto, la solución pasa por desarrollar una concepción democrática capaz de integrar al mismo tiempo su valor procedimental, sustantivo y epistémico. Desde esta perspectiva, la democracia es buena en sí misma cuando los principios procedimentales que establece implican valores sustantivos cuya consecución conlleva el autodesarrollo moral de individuos libres e iguales. Así, siguiendo a Dahl, el bien común en las sociedades complejas consistiría en las prácticas, instituciones y

⁽¹¹⁾ Así, las normas deben contener una expectativa de legitimidad por haber sido aprobadas en un proceso racional desde un punto de vista pragmático, ético y moral. HABERMAS (1998): 91 y ss.

⁽¹²⁾ En este sentido, parte de la crisis de la representación se explicaría por un cambio en los valores con los que los ciudadanos juzgan el rendimiento de sus sistemas políticos: del juicio basado en valores materialistas y jerárquicos se estaría pasando a un juicio sobre valores postmateriales e inclusivos cuyo cumplimiento resulta más complejo para el sistema político tradicional. DALTON (2000): 266 y ss.

procesos que caracterizan a la democracia y que permiten discutir sobre qué es el bien común y, en especial, aquellas características e instituciones del proceso democrático que permiten una "comprensión esclarecida" (Dahl, 1993: 369-370).

4. Una revisión deliberativa

La tradición republicana ha inspirado numerosas críticas a la visión instrumental de la participación política en el modelo liberal clásico. Sin embargo, a partir de ese núcleo compartido, la ambigüedad no sólo terminológica sino también conceptual de esos desarrollos teóricos ha contribuido a una confusión generalizada en torno a las posibilidades de participación popular en el gobierno de las sociedades de masas. Discursos antielitistas con una fuerte carga demagógica han extendido la creencia de que la única respuesta ante los problemas de la representación contemporánea pasa por introducir fórmulas que permitan la participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones. El problema radica en que cualquier maximización de la democracia directa requiere una mejora equivalente de la competencia política de los ciudadanos, esto es, un aumento sustancial de su conocimiento e interés por los asuntos públicos (Sartori, 1999: 6). Lo contrario sólo puede suponer una igualación en el demérito.

Mejorar la calidad de la democracia no pasa por eliminar el carácter selectivo de la representación electoral (Manin, 1998). Antes al contrario, se trata de defender normativamente una representación política capaz de equilibrar la receptividad a las demandas de los representados con el mantenimiento de un cierto margen de autonomía de los representantes para tomar las decisiones que estiman correctas a la luz de su conocimiento especializado. Ello por cuanto que, en palabras de Sartori, "el representante no es sólo responsable *ante* alguien, sino también responsable *de*

algo" (Sartori, 1999: 6). El objetivo es que, llegado el momento, la ciudadanía posea un juicio político autónomo para evaluar competentemente la gestión de sus políticos. Para ello, lo necesario no es la participación directa de todos los ciudadanos en todos los foros, sino la inclusión de todos los planteamientos en el debate previo a la toma de decisiones y la accesibilidad de todos los ciudadanos al consiguiente intercambio de razones.

En este punto, la democracia deliberativa puede ser analizada como el modelo teórico que, asumiendo la crítica republicana a las insuficiencias del liberalismo clásico, introduce una propuesta de participación cualificada compatible con la representación política y centrada en el debate público en condiciones de libertad e igualdad. La notable identidad entre las teorías deliberativa y liberal ha sido generalmente obviada bien desde la visión meramente procedimental del modelo liberal clásico bien desde los modelos participativos inspirados en la tradición republicana. Sin embargo, en ambas teorías, la reciprocidad se erige en referencia normativa de la legitimidad política, al exigir que ciudadanos libres e iguales puedan justificar los unos ante los otros tanto los términos generales del sistema de cooperación social como la coherencia de las concretas decisiones políticas con dicho marco de cooperación.

El principio de reciprocidad implícito en la idea de democracia obliga a justificar con razones aceptables ante los demás las decisiones colectivas que nos vinculan a todos. Para ello hay que apelar a valores sustantivos contenidos en los procedimientos elegidos por su coherencia con el principio de reciprocidad (Gutmann y Thompson, 2004: 97). Por tanto, decisiones procedimentalmente correctas de una mayoría que condujesen a la discriminación injustificada de otros ciudadanos serían objetables en términos democráticos, al ser contrarias al valor sustantivo del mutuo

respeto implícito en la reciprocidad. En este sentido, el fundamento moral de la democracia deliberativa reside en el valor de sus principios regulativos, los cuales, al tiempo que establecen condiciones procedimentales, introducen criterios sustantivos con los que evaluar la legitimidad de las decisiones obtenidas.

Así, la reciprocidad establece una exigencia normativa de inclusividad y publicidad en la deliberación. En buena parte, la legitimidad del proceso deliberativo reside en su capacidad para incorporar a todas las perspectivas existentes en la sociedad, de modo que la reciprocidad entre los ciudadanos se vea reflejada en el igual derecho de todos a participar en el debate público introduciendo sus razones, necesidades, valores e intereses (Máiz, 2006: 34; Smith, 2000: 31). Frente a la privacidad del razonamiento en el modelo liberal clásico, el modelo deliberativo traslada al espacio público la justificación de las posiciones individuales, de manera que todos los ciudadanos puedan juzgar los argumentos expuestos. La existencia de un espacio público abierto contribuye a que la información fluya con libertad, reduciendo las posibilidades de que sea controlada, restringida o manipulada por élites minoritarias.

El ideal deliberativo permite la inclusión en el debate público de todas las perspectivas existentes en la sociedad pero exige que el criterio regulador de la discusión sea la lógica del mejor argumento expuesto. Una vez conseguidas las condiciones ideales de diálogo en el espacio público ⁽¹³⁾, la racionalidad comunicativa debe abrirse paso entre las diversas posiciones para conducir la deliberación hacia

⁽¹³⁾ En este punto, el modelo deliberativo conecta autonomía pública y autonomía privada al considerar los derechos del individuo como condiciones para la deliberación consustanciales al proceso político mismo. Los derechos fundamentales asegurarían una esfera protegida para la formación autónoma del juicio moral del individuo al tiempo que garantizarían el pluralismo de la sociedad civil. Ambos elementos resultan imprescindibles en el desarrollo de una opinión pública deliberativa. HABERMAS (1998): 448.

decisiones que expresen intereses generalizables y capaces de resistir el juicio crítico de todos los participantes ⁽¹⁴⁾. Así, el racionalismo del modelo deliberativo asume la capacidad de la política para transformar el conflicto inicial mediante el replanteamiento de las preferencias de los individuos a la luz del interés público manifestado en la deliberación (Cohen, 1989: 19 y ss.; Neblo, 2005: 174). Junto a ello, el carácter cooperativo de la deliberación pública potencia la empatía, educación cívica y cohesión social necesarias para una concepción autotélica de la democracia (Dahl, 1999; Cooke, 2000; Habermas, 1987).

Por tanto, ¿en qué medida puede una relectura deliberativa contribuir a paliar las insuficiencias detectadas en la representación política actual?

En lo que respecta al descontento político, las exigencias del ideal deliberativo pueden mejorar la intercomunicación entre la sociedad y sus representantes. El respeto a las premisas de inclusión y reciprocidad entre los deliberantes exige garantizar la igualdad política material, removiendo las diferencias económicas que se traducen en una desigual distribución de las oportunidades para participar en el debate público. Así, esta reforma debe abordar progresivamente aquellos elementos que, como el tiempo disponible, el acceso a la información o el nivel educativo, introducen desigualdades cognitivas entre los ciudadanos privilegiando a las élites más educadas e informadas (Sanders, 1997: 370). A diferencia de la igualdad

⁽¹⁴⁾ La racionalidad comunicativa se diferencia de la racionalidad estratégica o instrumental en su orientación hacia el entendimiento intersubjetivo. Mientras que la racionalidad instrumental sólo pretende asegurar la coherencia de la acción elegida en relación a los fines perseguidos, la racionalidad comunicativa trata de encauzar el diálogo hacia un acuerdo con el resto de interlocutores sobre pretensiones de validez, esto es, sobre aquello que racionalmente deba ser el fin digno de perseguir. HABERMAS (1987). En este sentido, una razón aceptable en el proceso de razonamiento público es aquella que resulta asumible por quienes van a ser gobernados por esa decisión, que considera a los otros como iguales, que toma en cuenta que esos otros tienen visiones razonables alternativas y que sabe algo sobre ese tipo de visiones alternativas. COHEN (1996): 100.

declarativa del liberalismo clásico, no se trata sólo de dar un voto igual a cada ciudadano sino de sentar las bases que les permitan comprender en igualdad de condiciones la realidad política.

Así, en relación con la competencia política de los ciudadanos, la exigencia de una comunicación pública no distorsionada permite romper con la asimetría de los participantes en la misma. La dinámica de debate inclusivo en el espacio público abre cauces de información horizontal entre todos los participantes, es decir, democratiza la información disponible. Esto supone una mejora fundamental con respecto a la información unidireccional y verticalmente administrada desde las élites políticas y los medios de comunicación de masas. En este sentido, el modelo deliberativo crea un contexto comunicativo más propicio para la comprensión ilustrada, elemento básico en una democracia de calidad. Al mismo tiempo, al abrir la deliberación al conjunto de la sociedad, el modelo deliberativo dificulta la monopolización de la agenda política por élites minoritarias, especialmente en lo relativo al orden y contenido de los temas a tratar. La iniciativa volvería en parte a la ciudadanía, aumentando las posibilidades de que el sistema político respondiese a los temas que preocupan a la sociedad ⁽¹⁵⁾.

La democracia deliberativa también plantea alternativas en lo que respecta al problema de la desafección política. Frente al individuo que determina sus fines al margen del contacto con los demás y luego los agrega en forma de voto, la propuesta deliberativa concibe el proceso político como un ejercicio de formación de la voluntad colectiva a través de la comunicación pública orientada al entendimiento.

⁽¹⁵⁾ Las nuevas tecnologías de la comunicación pueden jugar un papel fundamental en la progresiva democratización del debate en la esfera pública. Así, la interacción de Internet con los medios de comunicación tradicionales contribuye a incrementar sustancialmente el número de participantes activos en la comunicación pública, esto es, la cantidad de actores de la sociedad civil que pueden introducir temas en la agenda política.

Más que una simple coordinación de intereses predeterminados, la lógica del autogobierno es una lógica de cooperación social (Habermas, 1998: 347). Esta visión matiza la premisa del individuo como agente dotado de una absoluta racionalidad autónoma, al entender que esa racionalidad no puede desplegarse en toda su plenitud sin la participación en la deliberación pública con el resto de la sociedad.

El reforzamiento de la racionalidad comunicativa ayuda a transformar planteamientos individuales que a menudo encierran prejuicios irracionales o intereses espurios, tolerados bajo el relativismo de la agregación de preferencias en el modelo liberal clásico. En este sentido, la deliberación reexamina las verdades individuales a través de la participación en el foro público, lo cual no significa anular la autonomía individual, sino replantearla desde una dimensión social de la identidad que aumenta la información, la racionalidad y la empatía entre los ciudadanos (Smith y Wales, 2000: 54). La existencia de una fuerte cultura cívica reafirma los valores, principios e instituciones democráticas en la conciencia ciudadana (Dahl, 1999: 178). Como consecuencia, la decisión política tiende más hacia la reflexión colectiva orientada al interés general, ganando en legitimidad. Se llega a una concepción de la democracia que reduce la desafección política, por cuanto que los individuos pueden sentirse parte del poder mediante su implicación en la discusión cotidiana de los valores de la comunidad.

Como resultado final, en comparación con el modelo liberal clásico, el modelo deliberativo aumenta la interconexión entre sociedad y poder institucionalizado, incentiva una comunicación no distorsionada en la esfera pública, incrementa el juicio político de la ciudadanía, refuerza el respeto mutuo y exige más racionalidad discursiva en la acción política. Dada la relación empírica entre capital social y rendimiento efectivo de los gobiernos (Putnam, Pharr y Dalton, 2000: 26; Norris y

Newton, 2000: 72; Della Porta, 2000: 225), la virtud de esta revisión deliberativa reside en su capacidad para potenciar la competencia política de los representados sin anular la autonomía de los representantes. La consecuencia es una mejora de la calidad de la representación.

CUADRO 2. DEMOCRACIA LIBERAL CLÁSICA / REVISIÓN DELIBERATIVA

	Democracia Liberal Clásica	Revisión Deliberativa
Igualdad política	Igualdad formal o declarativa No erradica la exclusión efectiva	Igualdad material como inclusión y simetría entre los deliberantes
Información	Vertical y unidireccional. Asimetría entre los participantes en la comunicación	Democratización de la comunicación en una esfera pública potente (opinión pública deliberativa)
Comprensión ilustrada	Racionalidad instrumental y monológica Desigual competencia cívica	Racionalidad discursiva y dialogica Igualación de la competencia cívica
Participación política	Electoral, puntual e instrumental	Cualificada, continuada y autotética
Idea de individuo/ciudadano	Individuo autónomo con fines privados	Dimensión social de la autonomía individual
Control de la agenda política	Iniciativa de las élites y (parcial) control retrospectivo del electorado	Mayor iniciativa y control de los participantes en la deliberación pública
Conflicto	Pospuesto mediante la agregación y negociación estratégica de mayorías y minorías	Transformado mediante la reevaluación de las posiciones iniciales en el proceso de deliberación pública
Cultura democrática	Débil y supeditada a los fines privados de los individuos	Fuerte cohesión social mediante prácticas y valores comunes

Fuente: Elaboración propia

5. La institucionalización de la democracia deliberativa

El principal reto al que se enfrenta el modelo deliberativo en la actualidad consiste en el desarrollo de diseños institucionales viables y acordes con los

principios enunciados a nivel teórico. En este sentido, una creciente línea de estudio se está centrando en operacionalizar los postulados normativos de la teoría deliberativa en hipótesis que permitan una comprobación empírica de sus efectos prácticos ⁽¹⁶⁾: ¿poseen realmente los individuos las capacidades cognitivas para participar en la deliberación en la forma requerida? ¿producen los procesos deliberativos los efectos esperados en cuanto al juicio político y la cohesión social? ¿se desarrollan las prácticas deliberativas de forma acorde con las normas que la teoría demanda?

A nivel del sistema político, la cuestión fundamental consiste en delimitar la relación que la deliberación debe mantener con elementos de la democracia liberal tales como la agregación de intereses, la negociación estratégica o la representación ejercida por los partidos políticos. Frente a las posturas que defienden la superioridad de la deliberación con respecto a la concepción agregativa de la democracia liberal, la praxis de los procesos políticos en las democracias de masas establece una exigencia de especialización, eficiencia y rapidez que sitúa a la agregación de preferencias como método válido para gestionar conflictos que no pueden ser solucionados mediante consenso (Saward, 2000: 67 y ss.). Del mismo modo, la perspectiva estratégica parece difícilmente excluible de la idea misma de política, así como el papel desempeñado por los partidos como instancias de referencia simbólica, cohesión y legitimación en la dimensión generalista del ámbito estatal (Budge, 2000: 198; Porras, 1996: 152).

⁽¹⁶⁾ Los resultados no todavía concluyentes. La postura mayoritaria afirma que la deliberación aumenta positivamente la calidad democrática del proceso político. En este sentido, véase CONOVER y SEARING (2005); FISHKIN (1995); FISHKIN y LUSKIN (2005). No obstante, otros autores matizan esta afirmación apuntando a las importantes implicaciones que para la teoría deliberativa suponen las diferencias en las capacidades cognitivas de los individuos descubiertas por la psicología social, las cuales cambiarían el foco de la teoría deliberativa hacia el establecimiento de condiciones de interacción comunicativa destinadas a desarrollar un potencial deliberativo escasamente empleado por los individuos. Véase ROSENBERG (2005): 221 y ss.

Estos condicionantes prácticos avanzan la necesidad de una visión más flexible de la democracia, capaz de atribuir diferentes ámbitos competenciales a deliberación y representación agregativa de intereses, atendiendo a las demandas planteadas en cada fase de la toma de decisión (Saward, 2003: 161). En definitiva, se trataría de mejorar la calidad de la deliberación pública para incidir en la calidad de la representación. El elemento transversal sería el aumento de la competencia política de los ciudadanos.

En este sentido, se aprecia una notable evolución teórica desde los planteamientos deliberativos iniciales. Así, para el actual Habermas, tanto la representación y agregación de intereses en cauces institucionales como la deliberación en redes sociales informales contribuyen a una formación adecuada de la voluntad democrática, en tanto que el fortalecimiento de una "opinión pública deliberativa" influye necesariamente en los cauces formales y el poder comunicativo se implementa a través de la legislación. La visión del Estado de Derecho desde esta óptica alude a un sistema conformado por la deliberación formal en las instituciones clásicas del sistema liberal representativo, así como por la deliberación informal a través de múltiples circuitos comunicativos igualitarios e inclusivos en el espacio público, los cuales permiten ejercer la influencia de una opinión pública informada sobre las instituciones representativas que, en última instancia, conservan el poder de decisión y articulación (Habermas, 1998: 252 y ss.).

Las tesis habermasianas han inspirado una línea teórica que combina la agregación con las virtudes normativas de la deliberación mediante la interacción entre una esfera central y múltiples esferas deliberativas parciales (Habermas, 1998; Dryzek, 2000; Neblo, 2005; Porras, 1996). La esfera pública se compondría, en el ámbito general, por un circuito central de carácter unidimensional en el que la

agregación y representación simbólica ejercida por los partidos políticos simplifica la información y el debate creando consensos emocionales y legitimación democrática (Cohen, 1989: 31). Por otra parte, existirían ámbitos parciales de política horizontal en los que reforzar la intensidad comunicativa entre la sociedad civil y el poder constituido a través de la participación y deliberación cotidiana de los ciudadanos (Mansbridge, 1999: 212). Esta revisión en clave deliberativa desarrolla el potencial democrático del modelo liberal.

Dryzek expone perfectamente la función de la sociedad civil en una esfera pública deliberativa. Según este autor, una sociedad civil dinámica resulta esencial para la democracia deliberativa porque constituye una esfera singularmente irrestricta, esto es, porque la acción política en su seno se dirige a la contestación de discursos que buscan influir o contrarrestar al estado sin sustituirlo. Así, en la sociedad civil, la acción estratégica es menos necesaria y los objetivos no tienen por qué ser comprometidos ante otros fines o razones imperativas del estado (Dryzek, 2000: 100-103). Dado que muchos procesos democratizadores han empezado en el ámbito de la sociedad civil en oposición al estado, cierto grado de exclusión respecto a la representación estatal resulta necesario para que la democracia se fortalezca. El énfasis en la sociedad civil no puede significar una negación del estado y sus instituciones liberales como ámbito para la deliberación y, sobre todo, para la toma de decisiones colectivas, ya éste sigue siendo el elemento en torno al cual se reconfigura la esfera pública. De lo que se trata es de garantizar la autonomía de la sociedad civil frente a eventuales ataques del estado (Dryzek, 2000: 104-105) y, al mismo tiempo, desarrollar mecanismos agregativos y no agregativos que permitan conectar la opinión pública al poder estatal.

En este diseño institucional, la interacción entre los medios de comunicación y la sociedad civil se antoja fundamental. El espacio de los medios de comunicación delimita los márgenes de la esfera pública de debate, con lo cual, la calidad de la democracia deliberativa depende en buena medida de la calidad del sistema político-informativo que nutre a la opinión pública (Sampedro, 2000: 28). Sin embargo, dicha esfera debe abarcar no sólo a los medios de comunicación tradicionales, sino también a otros actores de la sociedad civil (asociaciones, medios alternativos, Internet, movimientos sociales, etc) capaces de contrarrestar las tentaciones de monopolio y manipulación informativa originadas desde intereses corporativos ⁽¹⁷⁾. Sobre este entramado recae la tarea de proporcionar a la ciudadanía los elementos necesarios para la formación de un juicio político autónomo, destinado a controlar el poder de los representantes. Al mismo tiempo, en el ámbito de los circuitos parciales de deliberación, el pluralismo de la sociedad civil constituye el tejido de la comunicación deliberativa.

Por otra parte, la consecución de acuerdos racionales como cierre del proceso deliberativo depende en buena medida de la orientación de los participantes hacia el interés general, lo cual constituye una premisa más que discutible. En este sentido, ya se han expuesto las razones por las que el modelo deliberativo contribuye a romper la concepción meramente instrumental de ciudadanía basada en el egoísmo individual a corto plazo. La argumentación pública en condiciones de igualdad y libertad ayuda a potenciar la cultura cívica y la conciencia de interdependencia evidenciando que, desde la perspectiva del largo plazo, el interés particular se

⁽¹⁷⁾ La revitalización del debate en el seno de la sociedad civil a través de "espacios públicos parciales" tales como los nuevos movimientos sociales o Internet contribuye a ejercer una vigilancia crítica con respecto al discurso de los medios de masas. VALLESPÍN (2003): 473. El pluralismo contenido en este modelo permitiría que, en situaciones de crisis o manipulación de la información por las élites, la "opinión pública deliberativa" saliese de su latencia ejerciendo una fuerte influencia sobre los órganos formales del sistema político. HABERMAS (1998): 463.

encuentra contenido en el buen funcionamiento de las instituciones públicas. Complementariamente, los procedimientos institucionalizados de formación de la voluntad colectiva deben estar diseñados de forma que garanticen la imparcialidad también cuando sea inevitable la negociación de intereses en forma de compromisos (Dryzek, 2000: 170).

Sin embargo, ¿qué solución cabe cuando el multiculturalismo impone la afirmación irreflexiva de identidades culturales o religiosas de grupos que se resisten a ser evaluados desde la crítica racional? (Vallespín, 2003: 472). Ante casos de conflicto identitario con sistemas de valores enfrentados quizás resulte ingenuo reclamar consenso. En esta situación, basta con que las partes en disputa acepten las premisas del procedimiento deliberativo asumiendo que en el espacio público hay maneras de evaluar si un argumento es mejor o peor que otro ⁽¹⁸⁾. Cuando el consenso no es posible, la deliberación no debe ser entendida como sustitutiva del voto, de la misma forma que el voto no debe ser sustitutivo de la deliberación (Gutmann y Thompson, 1999: 267). En estos casos, la aceptación de las premisas deliberativas sirve para delimitar políticamente los márgenes del disenso, elemento clave en la construcción de una cultura democrática.

6. Conclusiones

El marco de los modelos de democracia ha permitido conectar la crisis de la representación política con las insuficiencias del modelo liberal clásico determinando, al mismo tiempo, las exigencias que una propuesta de mejora basada en la deliberación

⁽¹⁸⁾ Así, la democracia deliberativa constituiría el eje del *overlapping consensus* defendido por Rawls, al sentar las bases del mutuo respeto, la cooperación social y la integración política de las diferencias en un sistema de pluralismo razonable. HABERMAS (1998): 125.

debiera satisfacer tanto en el aspecto teórico como en lo referente a su institucionalización práctica. Todo ello sin menoscabo de los mecanismos de representación que constituyen el núcleo de la idea contemporánea de democracia.

Situar el marco de análisis en la esfera pública implica una revisión de la democracia a nivel de sistema social, conceptualizando el poder comunicativo como un proceso deliberativo *en y entre* la sociedad civil y las instituciones formales de gobierno (Bächtiger y Steiner, 2005: 157). Así, la actualización deliberativa del modelo liberal clásico desplaza las condiciones para la formación del juicio político desde el nivel del actor individual hasta el nivel de los procesos de decisión colectiva. Desde esta perspectiva, inteligentes diseños institucionales permiten introducir incentivos para que el sujeto contemple el interés general a largo plazo al determinar su interés particular.

Una propuesta de participación cualificada que potencia el razonamiento en la esfera pública en condiciones de libertad, igualdad e inclusión permite desarrollar el potencial del modelo liberal para una reorientación comunicativa de la racionalidad instrumental. La democratización de la información mediante una comunicación no distorsionada contribuye a reducir la distancia entre élites y masas, sustentada sobre una mayor capacidad de las primeras para conocer y comprender la realidad política. En este sentido, los márgenes de autonomía de los partidos se reducen, aumentando correlativamente las capacidades de los ciudadanos para ejercer un control riguroso sobre la actuación de sus representantes y exigir el cumplimiento de las demandas planteadas desde la sociedad civil, lo que fuerza a la clase política a mejorar su rendimiento.

Frente a la mera congelación de los conflictos en un cómputo de mayorías y minorías, la centralidad de la racionalidad comunicativa en el proceso político ayuda a transformarlos. Ello es en parte posible gracias a que la lógica del mejor argumento elimina la legitimidad de las posturas políticas sostenidas sobre el relativismo de valores, argumentos irracionales o que esconden intereses indefendibles en el foro público,

favoreciendo en cambio la reevaluación de los intereses particulares a corto plazo desde la óptica del interés general. Y en el caso de que el conflicto persista, la fijación de reglas para la deliberación (reciprocidad, inclusión, apertura de la agenda, mejor argumento, etc) ayuda a delimitar los márgenes del disenso, estableciendo los criterios que orientan la discusión pública y fijan el consenso político subyacente. Por último, la potenciación del debate incluyente en la esfera pública extiende una cultura democrática que refuerza los vínculos entre los ciudadanos y su sentimiento de pertenencia a la comunidad, lo cual responde al problema de la desafección política.

7. Bibliografía

ARENDDT, Hannah (1973): *On revolution*, Nueva York, Penguin Books.

BÄCHTIGER, André y STEINER, Jurg (2005): "Introduction", *Acta Politica*, 40: 153-168.

BARBER, Benjamin (1984): *Strong democracy*, California, University of California Press.

BUDGE, Ian (2000): "Deliberative democracy, direct democracy and political parties", en SAWARD, MICHAEL (ed.) *Democratic Innovation*, Londres, Routledge, pp. 195-209.

COHEN, Joshua (1989): "Deliberation and Democratic Legitimacy", en ALAN HAMLIN y PHILIP PETTIT (eds.) *The Good Polity*, Oxford, Blackwell, pp. 17-34.

COHEN, Joshua (1996): "Procedure and Substance in Deliberative Democracy", en BENHABIB, SHEYLA (ed.) *Democracy and Difference. Contesting the Boundaries of the Political*, Princeton, Princeton University Press, pp. 95-119.

CONOVER, Pamela y SEARING, Donald (2005): "Studying 'Everyday Political Talk' in the Deliberative System", *Acta Política*, 40: 269-283.

COOKE, Maeve (2000): "Five arguments for deliberative democracy", *Political Studies*, 48: 947-969.

DAHL, Robert (1993): *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós.

DAHL, Robert (1999): *La democracia. Una guía para ciudadanos*, Madrid, Taurus.

DALTON, Russell (2000): "Value Change and Democracy", en PHARR, SUSAN y PUTNAM, ROBERT (eds.) *Dissaffected Democracies*, Princeton, Princeton University Press, pp. 252-269.

DELLA PORTA, Donatella (2000): "Social Capital, Beliefs in Government, and Political Corruption", en PHARR, SUSAN y PUTNAM, ROBERT (eds.) *Dissaffected Democracies*, Princeton, Princeton University Press, pp. 202-228.

DRYZEK, John (2000): *Deliberative Democracy and Beyond: Liberals, Critics, Contestations*, Oxford, Oxford University Press.

ESTLUND, David (1997): "Beyond Fairness and Deliberation: The Epistemic Dimension of Democratic Authority", en BOHMAN, JAMES y REHG, WILLIAM (eds.) *Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics*, Cambridge, MIT Press, pp. 173-204.

FISHKIN, James (1995): *Democracia y deliberación*, Barcelona, Ariel.

FISHKIN, James y LUSKIN, Robert (2005): "Experimenting with a Democratic Ideal: Deliberative Polling and Public Opinion", *Acta Política*, 40: 284-298.

GARCÍA, Elena (1998): "El discurso liberal: democracia y representación", en DEL ÁGUILA, RAFAEL; VALLESPÍN, FERNANDO; Y OTROS (eds.) *La democracia en sus textos*, Madrid, Alianza, pp. 115-128.

GUTMANN, Amy y THOMPSON, Dennis (1999): "Democratic Disagreement. Reply to the Critics", en MACEDO, STEPHEN (ed.) *Deliberative Politics*, New York, Oxford University Press, pp. 243-279.

GUTMANN, Amy y THOMPSON, Dennis (2004): *Why Deliberative Democracy?*, Princeton, Princeton University Press.

HABERMAS, Jürgen (1986): "Hannah Arendt's Communicative concept of Power", en STEVE LUKES (ed.) *Power*, Oxford, Blackwell, pp. 75-93.

HABERMAS, Jürgen (1987): *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Taurus.

HABERMAS, Jürgen (1994): "Three normative models of democracy", *Constellations*, 1: 1-10.

HABERMAS, Jürgen (1998): *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta.

HELD, David (1991): *Modelos de democracia*. Madrid, Alianza.

MÁIZ, Ramón (2006): "Deliberación e inclusión en la democracia republicana", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 113: 11-47.

MANIN, Bernard (1987): "On legitimacy and political deliberation", *Political Theory*, 15: 338-368.

MANIN, Bernard (1998): *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza.

MANSBRIDGE, Jane (1999): "Everyday talk in the deliberative system", en MACEDO, STEPHEN (ed.) *Deliberative Politics*, New York, Oxford University Press, pp. 211-239.

MONTABES, Juan (1998): "Representación y participación en el sistema electoral español", en ÁNGEL VALENCIA (coord.) *Participación y representación políticas en las sociedades multiculturales*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 115-130.

MONTERO, José Ramón; GUNTHER, Richard; y TORCAL, Mariano (1998): "Actitudes hacia la democracia en España: legitimidad, descontento y desafección", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 83: 9-49.

MORALES, Laura (2005): "¿Existe una crisis participativa? La evolución de la participación política y el asociacionismo en España", *Revista Española de Ciencia Política*, 13: 51-87.

MORÁN, M^a Luz (2002): "La teoría de las élites", en VALLESPÍN, FERNANDO (ed.) *Historia de la Teoría Política*, 5, Madrid, Alianza, pp. 127-181.

NEBLO, Michael (2005): "Thinking through Democracy: Between the Theory and Practice of Deliberative Politics", *Acta Política* 40: 169-181.

NORRIS, Pippa y NEWTON, Kenneth (2000): "Confidence in Public Institutions: Faith, Culture, or Performance?", en PHARR, SUSAN y PUTNAM, ROBERT (eds.) *Dissaffected Democracies*, Princeton, Princeton University Press, pp. 52-73.

PATEMAN, Carol (1970): *Participation and Democratic Theory*, Cambridge, Cambridge University Press.

PETTIT, Philip (1999): *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós

PORRAS, Antonio (1996): "El orden comunicativo de la representación política", en PORRAS, ANTONIO (ed.) *El debate sobre la crisis de la representación política*, Madrid, Tecnos, pp. 149-189.

PUTNAM, Robert; PHARR, Susan y DALTON, Russell (2000): "Introduction: What's Troubling the Trilateral Democracies?", en PHARR, SUSAN y PUTNAM, ROBERT (eds.) *Dissaffected Democracies*, Princeton, Princeton University Press, pp. 3-27.

ROSENBERG, Shawn (2005): "The Empirical Study of Deliberative Democracy: Setting a Research Agenda", *Acta Política* 40: 212-224.

SAMPEDRO, Víctor (2000): *Opinión pública y democracia deliberativa*, Madrid, Istmo.

SANDERS, Lynn (1997): "Against deliberation", *Political Theory*, 25: 347-376.

SARTORI, Giovanni (1988): *Teoría de la democracia*, Madrid, Alianza.

SARTORI, Giovanni (1999): "En defensa de la representación política", *Claves de Razón Práctica*, 91: 2-6.

SAWARD, Michael (2000): "Less than Meets the Eye: Democratic Legitimacy and Deliberative Theory", en SAWARD, MICHAEL (ed.) *Democratic Innovation*, Londres, Routledge, pp. 66-77.

SAWARD, Michael (2003): "Enacting Democracy", *Political Studies*, 51: 161-177.

SCHMITTER, Philippe (1983): "Democratic Theory and Neocorporatist Practice", *Social Research*, 50: 885-928.

SCHUMPETER, Joseph (1942): *Capitalism, Socialism, and Democracy*, New York, Harper.

SMITH, Graham (2000): "Toward deliberative institutions", en SAWARD, MICHAEL (ed.) *Democratic Innovation*, Londres, Routledge, pp. 29-39.

SMITH, Graham y WALES, Corinne (2000): "Citizens' Juries and deliberative democracy", *Political Studies*, 48: 51-65.

VALLESPÍN, Fernando (2003): "Un nuevo espacio público: la democracia mediática", en ARTETA, AURELIO; GARCÍA, ELENA y MÁIZ, RAMÓN (eds.) *Teoría Política: poder, moral, democracia*, Madrid, Alianza, pp. 462-478.

YOUNG, Iris Marion (2003): "Activist challenges to deliberative democracy", en FISHKIN, JAMES y LASLETT, PETER (eds.) *Debating Deliberative Democracy*, Oxford, Blackwell, pp. 102-120.